

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1081-2012-R.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 18017) recibida el 07 de setiembre del 2012, que con firma notarial certificada presenta, el Ing. JULIO ALBERTO REYNA RAMOS, profesor nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, quien renuncia al cargo de docente por motivos personales y solicita su cese correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 34º Inc. b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el Art. 182º Inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia; norma de aplicación supletoria en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por el recurrente;

Que, asimismo según los Arts. 182º y 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 879-2012-OPER de fecha 03 de octubre del 2012, la Oficina de Personal establece que el Ing. JULIO ALBERTO REYNA RAMOS es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, siendo su tiempo de servicios al 31 de agosto del 2012, de quince (15) años y siete (07) meses; dentro del régimen privado de pensiones normado por Ley Nº 25897 (AFP);

Que, de conformidad con el Art. 54º Inc. c) del Decreto Legislativo Nº 276, corresponde otorgarle, por concepto de compensación por tiempo de servicios, la cantidad de S/. 115.25 (ciento quince con 25/100 nuevos soles) siendo su remuneración principal de S/.7.20;

Estando a lo solicitado; al Informe Legal Nº 1374-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia a la función pública docente; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud al Ing. **JULIO ALBERTO REYNA RAMOS**, profesor auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, a partir del 01 de setiembre del 2012, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
- 2º **AGRADECER** al profesor Ing. JULIO ALBERTO REYNA RAMOS por los servicios prestados en su calidad de profesor auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal abone al profesor renunciante la suma de S/. 115.25 (ciento quince con 25/100 nuevos soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios por quince (15) años y siete (07) meses de servicios prestados al Estado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP, OCI, OAL, OPER, UE, UR
cc. ADUNAC e interesado.